

Proyecto de Modalidades relativas al Acceso a los Mercados para los Productos No Agrícolas

Obstáculos no arancelarios

“Se han hecho progresos en la identificación, examen y clasificación por categorías de los obstáculos no arancelarios. Los debates se han centrado en la definición de la naturaleza de los obstáculos, el alcance de los productos abarcados y las posibles soluciones. Se han presentado propuestas de negociación, incluidos algunos textos jurídicos (véase el anexo 5) y peticiones bilaterales, sobre varias medidas.”

“Se ha convenido en que, en el momento en que se establezcan las modalidades, se adoptará una decisión sobre cuáles de estas propuestas horizontales y verticales serán objeto de una negociación final basada en textos. En esa decisión se establecerá una presunción de resultado con respecto a cada propuesta, sin prejuzgar la naturaleza exacta de ese resultado. Dicha decisión no impedirá que un Miembro presente nuevas propuestas para su examen por el Grupo de Negociación en cualquier momento anterior a la presentación de los proyectos de listas globales finales.”

Propuestas de Textos sobre los Obstáculos No Arancelarios

“A fin de orientar a los Miembros en la evaluación del apoyo a propuestas específicas, quisiera formular las siguientes observaciones:”

*“La propuesta de **Decisión Ministerial relativa al procedimiento para facilitar la búsqueda de soluciones para los obstáculos no arancelarios** goza de un apoyo muy amplio. Sin embargo, quedan por resolver cuestiones importantes, entre las que destaca la del alcance del procedimiento.”¹*

“Varias propuestas sobre el reconocimiento de normas internacionales y procedimientos de evaluación de la conformidad: ...

***Entendimiento relativo a la interpretación del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio según se aplica al comercio de productos electrónicos;**²*

***Decisión sobre los obstáculos no arancelarios que afectan a los productos de la silvicultura utilizados en la construcción de edificios;**³*

***Armonización de las normas y los procedimientos de evaluación de la conformidad relativos a los artículos para fuegos artificiales;**⁴*

***Armonización de las normas y los procedimientos de evaluación de la conformidad relativos a los encendedores;**⁵ y*

***Entendimiento relativo a la interpretación del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio con respecto al etiquetado de los textiles, las prendas de vestir, el calzado y los artículos de viaje**⁶) gozan de cierto apoyo...”*

“Algunos Miembros se han mostrado preocupados por la posibilidad de que esas propuestas limiten sus actuales derechos en el marco del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, lo que tal vez sea necesario aclarar en consulta con expertos en obstáculos técnicos al comercio. Dicho esto, en mi opinión no hay nada que impida que los Miembros convengan en

¹ Presentado por el Canadá, las Comunidades Europeas, el Grupo Africano, el Grupo AMNA-11 de países en desarrollo, el Grupo de los PMA, Noruega, Nueva Zelandia, el Pakistán y Suiza (documento JOB(07)/194).

² Presentado por las Comunidades Europeas (documento JOB(07)/42/Rev.1).

³ Presentado por Nueva Zelandia (documento JOB(07)/158).

⁴ Presentado por la República Popular China (documento TN/MA/W/102).

⁵ Presentado por la República Popular China (documento TN/MA/W/90).

⁶ Presentado por las Comunidades Europeas y los Estados Unidos (documento TN/MA/W/93).

Proyecto de Modalidades relativas al Acceso a los Mercados para los Productos No Agrícolas

Obstáculos no arancelarios

aclarar mejor la aplicación del Acuerdo OTC, especialmente en lo que concierne al reconocimiento de las normas internacionales pertinentes.”

*“La propuesta de **Decisión Ministerial sobre el comercio de productos remanufacturados**⁷ goza de cierto apoyo. Sin embargo, muchos Miembros se han mostrado preocupados por que el alcance de los productos remanufacturados no esté claramente definido o no se entienda bien y que esta falta de claridad les impida llegar a un acuerdo sobre un programa de trabajo en el Consejo del Comercio de Mercancías. En mi opinión, se debe llegar a un acuerdo sobre la definición de esos productos, ya sea mediante una negociación de la propuesta actual o mediante la incorporación de la cuestión en el programa de trabajo propuesto, para lograr un consenso sobre esta propuesta.”*

*“La propuesta de **Acuerdo de la OMC sobre los Impuestos a la Exportación**⁸ encuentra un apoyo limitado. Planteado a menudo como un debate estéril sobre si los impuestos son aranceles y, por tanto, no constituyen obstáculos no arancelarios abarcados por esta negociación, la verdadera traba es que muchos Miembros opinan que la cuestión de los impuestos a la exportación no formaba parte del equilibrio de concesiones acordado en Doha y que no hay suficientes incentivos para modificar ese equilibrio.”*

*“La propuesta relativa a una **mayor transparencia con respecto a las restricciones a la exportación**⁹ encuentra también un apoyo limitado. Aunque la propuesta se ha modificado en varias ocasiones para atender las preocupaciones de los Miembros por el hecho de que impondría una pesada carga administrativa, los Miembros han mostrado poco interés por estas prescripciones en materia de transparencia.”*

*“Los Miembros no se han mostrado dispuestos a entablar un debate acerca de la propuesta de **Acuerdo sobre la eliminación de las barreras no arancelarias relacionadas con cuestiones no comerciales**¹⁰ en el Grupo de Negociación, y las consultas que he celebrado indican que esa es una señal de apoyo muy limitado.”*

⁷ Presentado por los Estados Unidos (documento TN/MA/W/18/Add.16/Rev.1).

⁸ Presentado por las Comunidades Europeas (documento TN/MA/W/101).

⁹ Presentado por el Japón (documento JOB(07)/141/Rev.1).

¹⁰ Presentado por Cuba (documento TN/MA/W/94).